



Ordenanza N° 004

Padre Las Casas,

Vistos:

Municipales.

Diciembre de 1999.

por permisos, Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros Servicios Municipales Vigentes.

18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- El D.L N° 3063 de 1979, sobre Rentas

2.- El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 20 de

3.- La Ordenanza N°1 sobre derechos Municipales

4.- Las facultades que me cionfiere la Ley N°

CONSIDERANDO:

la Ordenanza sobre derechos municipales vigentes.

DICTO LA SIGUIENTE MODIFICACION DE

DERECHOS MUNICIPALES:

ARTICULO 1: Modifiquese el numero 4 del artículo 11 sobre propaganda, cambiándose el valor del derecho a la propaganda caminera o carretera, quedando en lo que a continuación se expresa:

"4. Propaganda Caminera, vista desde la carretera o caminos vecinales por metro 2 o fracción, semestral
0.10 UTM"

ARTICULO 2: Modifiquese el artículo 21 sobre servicios de bodegajes de vehiculos en su inciso final quedando el artículo en definitiva como sigue:

" Artículo 21: Los servicios de bodegajes, respecto de vehiculos u otra clase de bienes abandonados en la viapública e instaladas sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito, previo pago de la multa que determine el juzgado de policia local, pagaran los valores por día que a continuación se expresan:

- | | |
|---|-----------|
| 1) Motos, Motocicletas y bicicletas | 0.01 UTM |
| 2) Vehiculos enumerados en la letra a) y b) N°1 y N° 2 del artículo 12 del Decreto Ley N° 3063 de 1979. | 0.10 UTM |
| 3) Vehículos a tracción humana y animal | 0.05 UTM |
| 4) Camiones, camionetas de carga, carros de arrastre, acoplados, maquinarias, buses y autobuses | 0.15 UTM |
| 5) Otros Bienes no clasificados | 0.015 UTM |

Podrá rebajarse hasta un 75% del valor considerado en los puntos anteriores, previo informe social del municipio de Padre Las Casas"

ARTICULO 3: Agrégase al artículo 22 sobre Permisos por Uso del Bien Nacional de uso Público el siguiente inciso final:

" Las concesiones del Bien nacional de Uso Público en forma preferente y por un tiempo igual o superior a cuatro años se efectuará por propuesta pública, la que fijará los valores anuales por uso del bien"

ARTICULO 4: Modifíquese el número 13 del artículo 23 sobre Derechos relacionados a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de agregar el siguiente número 22, quedando en lo que a continuación se expresa:

"13. Certificado de Número, de venta de Pisos, de Planos y Otros 0.08 UTM
"22. Certificado de Recepción Definitiva 0.20 UTM

ARTICULO 5: Modifíquese el número 1 del artículo 24 sobre derechos cobrados por la dirección de Obras Municipales, quedando en lo que a continuación se expresa:

"1. Ocupación vía pública con andamios y/o cierros por metro 2, diario 0.03 UTM

ARTICULO 6: Modifíquese el número 7 del artículo 25 sobre derechos municipales varios:

"7. Guías de Libre tránsito, por Unidad 0.03 UTM

ARTICULO 7: Agrégase al artículo 26 sobre multas e infracciones los siguientes números 8 y 9, quedando en lo que a continuación se expresa:

"8. No cierre de sitios eriazos, por metro lineal de frente a la vía pública 0.05 UTM

"9. Botar basuras o cualquier clase de desechos, o acumularlos en lugares públicos de la comuna de Padre Las Casas 1 UTM

ARTICULO 8: Modifíquese los artículos y números de artículos de Derechos de Cementerios en lo que a continuación se señala:

"27. Venta de terreno, el metro 2 según a continuación se indica:
En sepulturas de superficie 3.5 mt² 0.9 UTM
En sepulturas de superficie 5.5 mt² 1.2 UTM

Para la venta de terrenos, como el arrendamiento, deberán ser autorizados mediante Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos correspondientes según la normativa de cementerios vigente"

2.- Publíquese un extracto de la presente modificación de la Ordenanza de conformidad a lo que dispone la Ley de Rentas Municipales vigente y posteriormente transcribese copia íntegra con sus modificaciones a las unidades involucradas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
YFS/EST
Alcaldía

Juzgado Policía Local
Carabineros de Chile
Direcciones Municipales
Adm. y Finanzas- Rentas



[Signature]
ROSA OYARZUN GUIÑEZ
ALCALDE